

DATOS DE E	SCRI <u>TURA</u>			
NÚM. DE INSCRIPCIÓN:		DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN	DE OBRAS,
NÚM. DE PREDIO:			ORDENAMIENTO SERVICIOS MUNIC	TERRITORIAI Y
NÚM. DE FOLIO: NÚM. DE VOLUMEN:		SECCIÓN:	ADMINI	
ALINEAMIENTO NÚM.:	201905024379	MESA		STRATIVA
USO DE SUELO NÚM.:	24378		SEG	UNDA
CONT. DE AGUA	24370	EXPEDIENTE	24825	
POTABLE NÚM.: REG. DE PLANOS NÚM.:		NÚM. DE LICENCIA	325	/2019
CTA. CATASTRAL NÚM.				

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO, 12 DE DICIEMBRE DEI 2019

ARCHITECTURE AND CONSTRUCTION, S.A. DE C.V. CERRADA VALETTA No. 102, FRACC. MUNDO TERRANOVA, COL. MIGUEL HIDALGO, VHSA, CENTRO, TAB, C.P. 86126

Los espacios que se encuentran cubiertos con neero contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019, licencia de construcción: Datos de escritura: No. de inscripción, No. de predio, No. de folio, No. de volumen, No. de reg. De planos, No. de cuenta catastral. superficie m2. No. de regibo

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XIII Y 21 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO. ARTÍCULOS 2, 3 FRAC<u>CIÓN IV, 78, 83 Y 84 DEL</u> REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZA:

DERECHO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CERRADA VALETTA No. 102, FRACC. MUNDO TERRANOVA, COL. MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86126. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CON TECHO DE LOSA, QUE PRESENTA SEGÚN PROYECTO, LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PLANTA BAJA (SALA, COMEDOR, COCINA, 1/2 BAÑO, DESPENSA Y ESCALERA), PLANTA ALTA, (3 RECAMARAS, 2 BAÑOS,), PLANTA DE AZOTEA, (CUARTO DE SERVICIO, ESCALERA) Y BARDA CON UNA LONGITUD DE 14.54 ML. CON UNA ALTURA DE 2.50 MTS.

LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION SE EXPIDE CON BASE A LA INFORMACION Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO. SERA EXCLUSIVO PARA EL PROPOSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE DEBERA APEGARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. CUALQUIER FALSEDAD, DOLO, ERROR, MALA FE, O EN SU DEFECTO AFECTACIONES O DAÑOS A TERCEROS QUE GENEREN INCONFORMIDAD, SERA MOTIVO DE REVOCACION Y APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS ARTICULOS 320, 321, 322, 323 Y 327 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL

ES OBLIGATORIO QUE ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PERMANEZCA EN LA OBRA JUNTO CON LOS PLANOS, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. NO TENER MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PUBLICA SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE

NOTA: DEBERÁ COLOCAR LONA O LETRERO DE 1.00 X 1.50 MTS. MÍNIMO EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, QUE CONTENGA LOS DATOS DEL PERMISO CORRESPONDIENTE (SEGÚN FORMATO ANEXO), EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE.

D.R.O. ARQ. JORGE DE DIOS MORALES

NÚM.: 602

AUTORIZÓ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO ERRITORIAL SERVICIOS MUNICIPALES

> ING. ADOL FERRER AGUILAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO

SUBDIRECTOR DE BUSILACIÓN Y GESTION URBANA

ARQ. OSCAR ÁZQUEZ MOSQUEDA

ARQ. JORGE ORENZO GÓMEZ

^{*}DEBERÁ MANIFESTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA * AL CONTESTAR ESTA AUTORIZACIÓN, CÍTENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO





VILLAHERMOSA, TABASCO A ____ DE _____DEL 201_

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019, solicitud de licencia de construcción; Datos del Predio: No. de cuenta predial. Datos de escritura: No. de inscripción, No. de predio o partida, No. de folio, No. de volumen, fecha de inscripción, superficie m2, No. de tel. del D.R.O.

NTO

SUBDIRECCION DE REGULACION

Y GESTIÓN URBANA

FOLIO: 2482

SOLICITUD DARA PERMISO / LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

SOLICITUD PARA: O PERMISO DE CON	STRUCCIÓN (HASTA 60.00 M²) (A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M²)			
DOMICILIO: EXIFERSED Area 1	JURÍDICO-COLECTIVAS OTROS UMA Condruction SA de CV FIRMA: Voveste S/N R.F.C.: ACOB6/226BA7 WALLON TEL.: 9933094308			
DATOS DEL PREDIO PROPIETARIO: Avenitecture And Calle: Cerr. Valetta Z59. CTD COL. O FRACC.: Mindo Turianova	Construction OA Le CV. FIRMA: Med, terraneo Lt I Ma Numero oficial: CTA. PREDIAL: RUSTICO: URBANO: X C. P.: 86126			
NUMERO DE FOLIO O FOLIO REAL:	NUMERO DE VOLUMEN:			
PERMISO / LICENCIA PARA:	TIPO DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA NUEVA O BARDA O AMPLIACIÓN O EXCAVACIÓN O REMODELACIÓN O RELLENO O REGULARIZACIÓN O DEMOLICIÓN O FRACCIONAMIENTO O REVALIDACIÓN	HABITACIONAL O CONDOMINIO VERTICAL O CONDOMINIO HORIZONTAL UNIFAMILIAR O FRACCIONAMIENTO O PUBLICO BIFAMILIAR O OTIFICACIÓN OTRO PLURIFAMILIAR O INDUSTRIAL ESPECIFIQUE: MULTIFAMILIAR O COMERCIAL			
APLICA PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (HASTA 60.00 Mº DE CONSTRUCCIÓN)				
	A STATE OF THE STA			
INDICAR GIRO:	C. C. V. SERVICIOS AINBIGWALLS			
INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN	M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: PROPERCION DE M² M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: SUPDIRECCION DE M² M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: DONY GESTION URBANA M² M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M² CIA NOTARIAL BOLETA PREDIAL AL CORRIENTE DE PAGO			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS:	M ² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M ² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M ² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M ² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M ² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M ² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M ² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M ² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÓN DE NUMERO OFICIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO FACHADA, BAÑOS Y COCINAS AMUEBLADOS DE COTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INAMIEDIA DE USO DE SUELO COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNA! UN PLANTO ARGUÍTECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.)	M ² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M ² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M ² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M ² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M ² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M ² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M ² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M ² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÓN DE NUMERO OFICIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO FACHADA, BAÑOS Y COCINAS AMUEBLADOS DE COTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INAMIEDIA DE USO DE SUELO COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNA! UN PLANTO ARGUÍTECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.)	M2 SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M2 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M3 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M4 SUP. A CONST. MAS NIVELES: M5 SUP. A CONST. MAS NIVELES: M6 SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M7 SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÁN NOTARIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CONTENGA: COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE CONSTRUCCIÓN (MASIDE 60.00 M2 DE CONSTRUCCIÓN) NUMERO DE VIVIENDAS:			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNA UN PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA LICENCIA DE CO INDICAR GIRO: CUSA HUBI-FOCIÓ	M2 SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M2 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M3 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M4 SUP. A CONST. MAS NIVELES: M5 SUP. A CONST. MAS NIVELES: M6 SUP. A CONST. MAS NIVELES: M7 SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M8 SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÓN DE NUMERO OFICIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL COPIA DE FACTIBILIDAD DE SUELO FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE CONSTRUCCIÓN (MASADE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN)			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNA UN PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA LICENCIA DE CO INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO:	M2 SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M2 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M3 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M4 SUP. A CONST. MAS NIVELES: M5 SUP. A CONST. MAS NIVELES: M6 SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M7 SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÁN NOTARIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CONTENGA: COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE CONSTRUCCIÓN (MASIDE 60.00 M2 DE CONSTRUCCIÓN) NUMERO DE VIVIENDAS:			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNAL UN PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPILIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA LICENCIA DE CO INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL:	NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÁN NOTARIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CONTENGA: COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR EN CASO NECESARIO COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE CONSTRUCCIÓN (MASADE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN) NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M²			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNA. UN PLANDO ORIGINAL Y COPIA EN ESCALA LEGIBLE QUE APPLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA LEGENCIA DE CO INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA:	NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: 10N Y GESTION URBANA M² M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: 10N Y GESTION URBANA M² M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÁN NOTARIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE CONTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN) NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M²			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNAC UN PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARRA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA LICENCIA DE GO INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: DIRECTOR RESPONSABIE DE OBRA	M2 SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: WESTION DE M2 M2 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: SUBDIRECCION DE M2 M3 SUP. A CONST. MAS NIVELES: ON Y GESTION URBANA M3 M4 SUP. A CONSTRUIR TOTAL: TANLL A UNICA M4 CIA NOTARIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CONTENGA: OPERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR EN CASO NECESAPIO CONTENGA: OPERMISO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE ENSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M2 DE CONSTRUCCIÓN) ON NUMERO DE VIVIENDAS: M6 SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M2 M7 SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M2 M8 SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M2 M9 SUP. A CONST. MAS NIVELES: M2 M9 SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M2			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNA UN PLANO ORIGINAL Y COPIA EN ESCALA LEGIBLE OUL A) PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA EICENCIA DE CO INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NOMBRE: DISCORRESPONSABLES EN:	NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES; DONY GESTION URBANA M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÓN DE NUMERO OFICIAL CONTENCA: FACINADA BAÑOS YCOCINAS AMUEBLADOS FACINADA BAÑOS YCOCINAS AMUEBLADOS FACINADA BAÑOS YCOCINAS AMUEBLADOS FACINADA BAÑOS YCOCINAS AMUEBLADOS FOTOGRAFÍAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE DINSTRUCCIÓN (MASADE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN) ON NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: IRMA: IRMA:			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNAM UN PLANO ORIGINAL Y COPIA EN ESCALA LEGIBLE QUE A) PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA LICENCIA DE GO INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIDA TOTAL: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NOMBRE: DISEÑO URBANO O ARQUITECTÓNICO. NOMBRE:	NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: PREDICTION DE M² M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: DONY GESTION URBANA M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: TABLE LA UNICA M² CIA NOTARIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CONTENCA: PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR EN CASO NECESAPIO CONTENCA: COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO POTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN) ON NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: NÍM: EIRMA: NÍM: EIRMA:			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACION UN PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPILIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA LICENCIA DE CO INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONSTRUIR P	NÚMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: CIÓN DE NUMERO OFICIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CONTENGA: CONTENGA: CACHADA, BAÑOS Y COCINAS AMUBILADOS PACIGNA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN) NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: NÚM.: FIRMA: NÚM.: FIRMA: NÚM.: FIRMA: NÚM.: FIRMA:			
CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: REQUISITOS: COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTAN COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACION UN PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, B) PARA AMPILIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENT (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.) APLICA PARA LICENCIA DE CO INDICAR GIRO: CARACTERÍSTICAS SUP. DEL TERRENO: SUP. CONSTRUIDA TOTAL: SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: SUP. A CONSTRUIR P	NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: PREDICTION DE M² M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: DONY GESTION URBANA M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: TABLE LA UNICA M² CIA NOTARIAL CIÓN DE NUMERO OFICIAL CONTENCA: PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR EN CASO NECESAPIO CONTENCA: COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO POTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN) ON NUMERO DE VIVIENDAS: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: NÍM: EIRMA: NÍM: EIRMA:			





Villahermosa, Tabasco, a 18 de Marzo de 2021

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/1311/2021

ASUNTO: Enviando versión pública v carátula o colofón

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. COTAIP/2202/2020 de fecha 04 de Diciembre del año 2020, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de "57 Autorización de Anuncios", "11 Autorización de Fusión de Predio", "28 Licencias de Construcción", "11 Permisos de Construcción", "05 Permisos de Remodelación", "02 Autorización de Subdivisión de Predio menor de 105 M2.", "04 Autorización de Rampas (construcción), Ocupación de Vía Pública y Ruptura de Pavimento", "05 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios", "20 Autorización de Subdivisión de Predios", correspondiente al CuartoTrimestre 2019, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar TITUCIONAL
Director CENTRO 2018 - 2021

Zoila de Dios Segura Elaboro Lic. Dugald Jiménez Torres Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento. c.c.p..- Archivo/Expediente.





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

Fecha: 18 de Marzo de 2021 Acta de Sesión Extraordinaria: CT/305-BIS/2019

Respecto a la versión pública de "57 Autorización de Anuncios", "11 Autorización de Fusión de Predio", "28 Licencias de Construcción", "11 Permisos de Construcción", "05 Permisos de Remodelación", "02 Autorización de Subdivisión de Predio menor de 105 M2.", "04 Autorización de Rampas (construcción), Ocupación de Vía Pública y Ruptura de Pavimento", "05 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios", "20 Autorización de Subdivisión de Predios" correspondiente al Cuarto Trimestre 2019, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

 "57 Autorización de Anuncios", "11 Autorización de Fusión de Predio", "28
 Licencias de Construcción", "11 Permisos de Construcción", "05 Permisos de
 Remodelación", "02 Autorización de Subdivisión de Predio menor de 105 M2.",

 "04 Autorización de Rampas (construcción), Ocupación de Vía Pública y Ruptura
 de Pavimento", "05 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios", "20
 Autorización de Subdivisión de Predios"
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

57.- Autorización de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Número de recibo.- Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificara en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre.- El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

• Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Nombre del contacto.- El nombre del contacto de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C. (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos



May.

...

150



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- Número de Celular: El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 114 (anverso)

11.- Autorización de Fusión de Predio Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de se clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma





particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 44 (anverso)

28.- Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en
 virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una
 persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato
 de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos





deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estariamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 56 (anverso)

11.- Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a





proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en
 virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una
 persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato
 de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente
 formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito
 o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba
 su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta
 imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una
 persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos





deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 22 (anverso)

O5.- Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta





información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en
 virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una
 persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato
 de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente
 formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito
 o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba
 su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta
 imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una
 persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos





deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 16 (anverso)

02.- Subdivisión de predios menor de 105 M2.
 Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario y/o solicitante.- El nombre del propietario y/o solicitante a
 nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física,
 es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información,
 estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además
 de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma





particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias (incluyendo longitud): Como podemos notar en el oficio de autorización de subdivisión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 8 (anverso)

04.- Autorización de Rampas (construcción), Ocupación de vía pública y Ruptura de pavimento

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio (rampa): Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la
 Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta
 autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por
 lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación
 de dicho número de recibo.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 14 (anverso)

<u>05.- Autorización de régimen de propiedad</u>
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante.- El nombre del propietario
 y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una
 persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha
 información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho
 dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No
 aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, at difundir la información,





estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran
 plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las
 colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales,
 cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el
 consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica
 clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles
 aledañas).
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos de Credencial INE/IFE: La Credencial para votar te permite participar en las
 elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno
 de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu
 ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave
 de elector, Folio IDMEX, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto
 Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos
 únicos e identificables.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en
 virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una
 persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato
 de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).

- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes
 (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas
 o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos
 deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación
 de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su
 divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de viviendas, locales y/o deptos.: El número de viviendas, locales o
 departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño
 real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato
 patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del
 Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos



. 1 🗗



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia, determinarlo como dato patrimonial.

Páginas que la conforman: 54 (anverso)

20.- Subdivisión de predios Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario y/o solicitante.- El nombre del propietario y/o solicitante a
 nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física,
 es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información,
 estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además
 de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Hoja de Solicitud

 Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias (incluyendo longitud): Como podemos notar en el oficio de autorización de subdivisión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos





personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 80 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Lic. Dugald diménez Torres Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y de Transparencia.

VI. Fecha y número de acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/305-BIS/2019 de fecha 6 de Diciembre de 2019.